

Tipo de Proceso	Abreviado
Radicado	05001 31 03 015 2013 00237 00
Demandante	Susana Gómez Sánchez y otros
Demandados	EMP Ituango S.A.
Auto sustanciación Nro.	1015
Asunto	Reconoce personería y tiene integrado contradictorio en debida forma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de las sustituciones de poder visible en los archivos 40 y 41 del expediente digital, según las cuales Camilo Andrés Marín Acosta, apoderado de la sociedad Sanin Abogados y Asociados S.A.S., quien funge como demandante, sustituye poder en la sociedad Mazars Legal Services S.A.S., este Despacho le reconoce personería a la mentada sociedad y de sus profesionales del derecho, a la Dra. María Nelly Mariaca Ramírez, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 394.439 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación en el litigio de la sociedad Sanín Abogados & Asociados S.A.S.

Verificado el contenido adicional del memorial visible en el PDF 41 y sus anexos que obran en el mismo archivo, allegado el pasado 24 de agosto por la apoderada judicial de la sociedad Sanín Abogados & Asociados S.A.S., quedo suficientemente ilustrado para esta Judicatura que la persona jurídica que cuya citación se ha exigido en autos anteriores, esto es Sanín Abogados & Asociados S.A., guarda plena identidad con la sociedad la sociedad Sanín Abogados & Asociados S.A.S., con la única diferencia de su cambio de denominación. En ese orden de ideas, tal y como se motiva en el memorial de la referencia, su citación al proceso resulta infructuosa en la medida en que hace parte de extremo litigioso demandante y se encuentra debidamente representada en el trámite.

De acuerdo con lo anterior, se tiene cumplido entonces la integración del contradictorio y se dispone entonces que a la ejecutoria de la presente providencia se continúe con la etapa litigiosa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
089 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00063717119c025ee08ed0906af3e9b67a3a2fd2af55ae541e4bb3b5c36b55db

Documento generado en 12/10/2023 02:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>